

República de Honduras Instituto de Acceso a la Información Pública



CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario del Pleno de Comisionados del IAIP, certifica el Acuerdo No. 040-2012/IAIP, del Acta de la Sesión celebrada el día veinticuatro (24) de septiembre de dos mil doce (2012), que se lee de la siguiente manera" Acuerdo No. 040-2012/IAIP. -Tegucigalpa, M.D.C. 24 de septiembre de 2012. CONSIDERANDO: Que el INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), es un órgano desconcentrado de la administración Pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria. CONSIDERANDO: Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, (LTAIP) en su artículo 11 numeral 7 le otorga al PLENO DE COMISIONADOS la función y atribución de Reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno. CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 15 del Reglamento Interno de Funcionamiento del IAIP, le corresponde al PLENO DE COMISIONADOS aprobar las normas que regirán la operación y administración del Instituto. CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el numeral 17 del artículo 12 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), entre las atribuciones del Instituto de Acceso a la Información Pública se encuentra la de elaborar, aprobar determinar y publicar el Manual de Puestos y Salarios, y el Estatuto Laboral de los Funcionarios y Empleados del Instituto de Acceso a la Información Pública. CONSIDERANDO: Que el contenido del artículo No 46 del Estatuto Laboral de los Empleados y Funcionarios del IAIP establece: EL PLENO DE COMISIONADOS del Instituto podrá autorizar la cancelación por cesantía del nombramiento de uno o más funcionarios y/o Empleados por encontrarse comprendidos en alguna de las excepciones calificadas así : a) ; b) Por reducción de personal para obtener una más eficaz y económica organización administrativa. CONSIDERANDO: Considerando que el artículo 84 numeral 2 inciso c) de las normas presupuestarias vigentes, autoriza que con el ahorro generado por la cancelación de plazas vacantes se puede utilizar los recursos para satisfacer necesidades urgentes e imprevistas, tales como: pago de prestaciones laborales y/o cesantías. POR LO TANTO: EL PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA (IAIP) EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO LEGISLATIVO No: 170-2006 Y EL PUNTO NUMERO CUATRO (4) DEL ACTA No. 31 DE LA SESION CELEBRADA POR EL SOBERANO CONGRESO NACIONAL DE LA REPUBLICA EL 08 DE AGOSTO DEL 2012. ACUERDA: PRIMERO: Cancelar, a partir del 01 de octubre del 2012, los acuerdos de nombramiento del personal que a continuación se detalla: 1) Cancelar el Acuerdo No. 055 -2010/ IAIP de fecha 31 de agosto del 2010, mediante el cual se "El IAIP garantiza tu derecho a la información. Ejércelo."



República de Honduras Instituto de Acceso a la Información Pública



nombra al ciudadano MARCO VINICIO MONTES TAVARONE, en el cargo de SECRETARIO DE ACTAS DEL PLENO, plaza que a partir de la fecha de cancelación (uno (1°) de octubre del 2012) <u>se elimina de forma permanente</u> del anexo desglosado de sueldos y salarios del IAIP de conformidad al artículo 46 Inciso b) del Estatuto Laboral de los Funcionarios y Empleados del IAIP y el Decreto Ejecutivo PCM -029-2012 de reducción del gasto y control de la masa salarial. SEGUNDO: Se le ordena a la SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, para que proceda a la ejecución del presente acuerdo, de forma inmediata. TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir del 01 de octubre del presente año. CUMPLASE. - Y para efectos legales respectivos se extiende la presente certificación a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del dos mil doce (2012).

Damián Gilberto Pineda Reyes Secretario del Pleno